



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

15886/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día seis de febrero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15886/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], Con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en calidad de Apoderada Especial Administrativa de [REDACTED]; y requiere lo siguiente: ***“Copia Certificada y Autenticada de diplomas: 1) Curso de Auxiliar de Enfermería. 2) Curso de Sala de Operaciones. 3) Curso Teórico Practico de Neurocirugía. A nombre de: [REDACTED].”*** Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***“es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.”*** Sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: DUI de Solicitante, Poder Especial Administrativo otorgado por la Señora [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar información confidencial del ISSS.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 1994 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes seis de febrero del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, informó que únicamente se cuenta con fotocopia simple del diploma ***“Curso de Servicio de Sala de Operaciones”*** ubicado en el expediente personal de la Señora [REDACTED], el cual fue remitido. Informando además que: ***“en cuanto al diploma de Curso de Auxiliar de Enfermería y al Curso Teórico Practico de Neurocirugía, de estos no se tiene copia en el expediente personal”***

Que con base a lo dispuesto en el Art.69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizó gestión con Jefatura de la Departamento de Gestión del Conocimiento del ISSS, a fin de verificar si se contaba con registro de lo solicitado, habiendo recibido respuesta en el siguiente sentido: ***“que el Departamento de Gestión del Conocimiento no cuenta con la documentación requerida en virtud que los diplomas son entregados a los estudiantes; sin embargo dentro de los procedimientos que se efectúan a solicitud del empleado capacitado, ya sea por pérdida del diploma u otro motivo se emite una constancia que está dentro de los registros y que lo aprobó satisfactoriamente. Para poder entregar las constancias puede presentarse a este Departamento, especificando los años en que estos cursos fueron realizados”***. Por lo que en caso requerirse dicha constancia, deberá realizar el procedimiento antes descrito.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase del conocimiento de la solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información OIR/ISSS  
A.M.



Oficina de Información y Respuesta (OIR)